



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1766-2020-R-UNE

Chosica, 31 de diciembre del 2020

VISTO el Oficio N° 0197-2020-OCNI-UNE, del 14 de diciembre del 2020, de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 3111-2017-R-UNE, del 26 de octubre del 2017, se establece que la caja de Tesorería y la cuenta corriente del Banco de la Nación serán los únicos receptores de pago de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme al Principio de Unidad de Caja señalado en el T.U.O. de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; asimismo, se dispone que, a partir de la fecha, la Oficina Central de Economía y Finanzas concentrará los recursos financieros provenientes de toda forma de ingreso generada por diferentes actividades promovidas por la Universidad, independientemente de su fuente de financiamiento y su finalidad; así también deberá exigir la presentación de un informe económico con la documentación sustentatoria al respecto;

Que mediante Resolución N° 3558-2019-R-UNE, del 13 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento de Suscripción de Convenios Interinstitucionales y Auspicios Académicos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, con Carta S/N del 08 de diciembre del 2020, el Presidente de la Asociación Civil Educativa Pacífico Perú - ACEP solicita al Rector de esta casa superior de estudios el auspicio académico para llevar a cabo los cursos de capacitación a nivel de especialización denominados: "TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – TIC", "EVALUACIÓN FORMATIVA Y APRENDIZAJE EN EL AULA", "TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA" y "CALIDAD EN LA GESTIÓN PEDAGÓGICA", del 09 de enero al 30 de mayo del 2021, a realizarse de manera virtual;

Que mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional manifiesta opinión favorable al respecto; asimismo, remite al Rector el expediente en mención para que se efectúe lo pertinente ante el Consejo Universitario;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 31 de diciembre del 2020; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el auspicio académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para que la Asociación Civil Educativa Pacífico Perú - ACEP lleve a cabo los cursos de capacitación a nivel de especialización denominados: "TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – TIC", "EVALUACIÓN FORMATIVA Y APRENDIZAJE EN EL AULA", "TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA" y "CALIDAD EN LA GESTIÓN PEDAGÓGICA", del 09 de enero al 30 de mayo del 2021, a realizarse de manera virtual.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la UNE para que, en uso de sus atribuciones y funciones, realice las acciones complementarias, conforme a lo normado en la Resolución N° 3558-2019-R-UNE.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de su competencia y conforme a lo señalado en la Resolución N° 3111-2017-R-UNE, cumpla con solicitar al Presidente de la Asociación Civil Educativa Pacífico Perú - ACEP el informe económico sobre el requerido auspicio académico.

ARTÍCULO 4°.- DAR a conocer a las instancias correspondientes los alcances de la presente resolución para que efectúen las acciones conducentes al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

